

352

IMPUESTO de DERECHOS REALES

*Liquet*

*Pgo. Quinte*

PRESE  
Y REGISTRADO AL N.º 5616  
DEL DIARIO de PRESENTACIÓN

27 JUN 1906

LIQUIDACIÓN N.º 8.409

SE TADO EL DIA

19 JUL 1906

EN EL LIBRO DIARIO

# ESCRITURA

291

DE

*Emision de obligaciones  
por la Sociedad  
"Ojeó Català"*

AUTORIZADA

*en 12 de Mayo de 1906.*

POR

**D. RICARDO PERMANYER Y AYATS**

*Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Barcelona.*

*con residencia en la Capital.*







A.0.016.318\*

Quinto este doc. al n.º 602 =

Barça 28 Julio 1906

Abogado del Estado

M. M. M.

En la ciudad de Barcelona  
a diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis. —  
Ante mi Don Ricardo Bernanjer y Ayats,  
Abogado, Notario del Ilustre Colegio del ter-  
ritorio de la Audiencia de dicha ciudad  
con residencia en la misma y testigos al  
fiscal nombraderos han comparecido  
Don Joaquin Cabot y Forina, del  
comercio, y Don Vicente de Alora-  
gas y Rodis, Abogado, ambos mayores  
de veinticinco años de edad, casados y  
vecinos de esta ciudad, provistos de  
cédula personal de clase cuarta  
que han exhibido, expedidas a su res-  
pectivo favor bajo los números dos-  
cientos noventa y cuatro y ciento, en  
treinta y uno de Mayo y trece de  
Abril del año próximo pasado por  
la empresa arrendataria del in-  
guesto de cédulas personales de esta  
provincia; obrando los compare-  
cientes en su respectiva calidad de  
Presidente y Vicepresidente de la So-  
ciedad con domicilio en esta capi-  
tal denominada "Orfeo Catalá", y  
como tales autorizados para el otor-



garnimento de esta escritura segun se  
sulta de los documentos que exhiben  
y son como sigue: "Don Anselmo So-  
"menech y Ferris, Secretario del "Orfeo  
"Catala" sociedad legalmente consti-  
"tuida, con domicilio social en esta,  
"Plaza de San Justo, n.º 4 pral. = Certifi-  
"co: Que en el libro de actas de esta so-  
"ciedad, entre otros, constan los par-  
"ticulares siguientes. = Acta de la se-  
"sion de la Junta General ordinaria  
"celebrada el dia veinte y dos de Enero  
"de mil novecientos cinco. = Toman  
"parte en la votacion ciento cuaren-  
"ta y tres votantes, resultando del  
"escrutinio, que obtienen votos para  
"el cargo de Presidente Don Joaquin  
"Cabot y Rovira ciento treinta y nueve  
"votos. ----- = Resultando elegido por  
"mayoria de votos los señores Don  
"Joaquin Cabot y Rovira, Presidente. =  
"Acta de la sesion de la Junta Gene-  
"ral ordinaria celebrada el dia  
"veinte y uno de Enero de mil nue-  
"ve cientos seis. = Toman parte en la  
"votacion ciento sesenta y dos vo-  
"tantes, resultando del escrutinio, que  
"obtienen votos los señores siguientes =  
"Para el cargo de Vice-Presidente  
"Don Vicente de Moragas ciento cin-



« cuenta y cinco votos - - - = Resultando  
« elegidos para el cargo de Vice - Pre-  
« sidente Don Vicente de Moragas = Cer-  
« tifico así mismo - que el artículo  
« primero de los estatutos vigentes del  
« "Orfeo Catalá" tiene un párrafo que  
« dice textualmente lo siguiente = Co-  
« mo á persona jurídica podrá  
« ("El Orfeo") adquirir bienes de todas  
« clases, así como enajenarlos y gra-  
« varlos, contraer obligaciones y ejercitar  
« toda clase de acciones civiles crimina-  
« les y administrativas = Que el artículo  
« cuarenta y dos del Reglamento Gene-  
« ral que rige, dice así: El Presidente del  
« "Orfeo Catalá" es su legítimo represen-  
« tante y los compromisos que como  
« á tal contraiga, aprobados que sean  
« por la Junta Directiva, quedan  
« garantidos y son obligatorios para  
« la Asociación = Los contratos que co-  
« mo á persona jurídica tenga de  
« otorgar la Asociación los firmará  
« el Presidente como á su legítimo re-  
« presentante autorizado previa-  
« mente por la Junta Directiva = Pa-  
« ra el caso de compra venta ó hipote-  
« ca de inmuebles será necesaria la  
« autorización de la Junta General  
« dejando al criterio de la Junta Di-



X



«rectiva la fijacion de precios y con-  
«diciones = Certifico por último: que  
«dichos estatutos y Reglamento Gene-  
«ral fueron aprobados por el Gobierno  
«Civil de la Provincia de Barcelona  
«el día diez y siete de Febrero de mil  
«ochocientos noventa y nueve, los cuales  
«reformados en Junta General del  
«día veinte y uno de Diciembre de  
«mil novecientos dos fueron nueva-  
«mente aprobados en treinta y uno  
«de Diciembre del mismo año = Pa-  
«ra que conste á los efectos del otorga-  
«miento de la escritura de enajenacion  
«del empréstito y demás que convengan  
«libro la presente en la ciudad de  
«Barcelona á diez y siete de Mayo  
«de mil novecientos seis. = El Secreta-  
«rio = Anselmo Domenech = V.º. P.º. =  
«El Presidente = J. Cabot = Hay el sello de  
«la Sociedad "Orfeo Catalá" = Don An-  
«selmo Domenech y Ferris, Secretario  
«del Orfeo Catalá, certifica que en el  
«Libro de actas de dicha Sociedad constan  
«tan los siguientes párrafos que trans-  
«cribe literalmente. "Lección de la Junta  
«General extraordinaria del día 14  
«de Marzo de 1904 de segunda conve-  
«natoria = Seguidamente el Sr. Presi-  
«dente explica que la premura del





"tiempo ha impedido convocar á los  
 "Sres socios d' domicilio, habiendose  
 "hecho por medio de la prensa, de  
 "conformidad con lo que establecen  
 "los estatutos = Acto segundo para á  
 "dar cuenta del objeto de la Junta  
 "General extraordinaria haciendo  
 "presente que despues del tiempo que la  
 "Junta viene preocupandose de la  
 "adquisicion de un terreno ó edificio  
 "para el Orfeo, al fin han encontrado  
 "un terreno edificable á propósito pa-  
 "ra local social del Orfeo y una gran  
 "Sala de audiciones = Este fin la Junta  
 "Directiva presenta á la General la  
 "siguiente Proposicion: "La Junta Di-  
 "rectiva pide á la Junta General que  
 "acuerde autorizarla, 1.º Para la com-  
 "pra de un terreno con fachada en la  
 "calle mas Alta de San Pedro, de la pre-  
 "sente Ciudad, lindante con la Igle-  
 "sia de San Francisco, dejando al  
 "criterio de la misma la determi-  
 "nacion de la superficie, precios y  
 "condiciones = 2.º Para construir en di-  
 "cho terreno un edificio social pa-  
 "ra el Orfeo con una gran sala de



audiciones = 3º. Para emitir las se-  
ries de obligaciones amortizables  
al 4% que era necesarias para di-  
chos objetos hasta la cantidad de  
Pts 600.000 y con las demás condiciones  
que estime convenientes = 4º. Para  
hipotecar el terreno y edificio antes  
dichos dejando al criterio de la mis-  
ma la determinacion de la canti-  
dad y condiciones; y 5º Para organi-  
zar el buen funcionamiento y admi-  
nistracion de esta empresa = Leida  
esta proposicion al señor Presidente  
quiere á los tres socios presentes que  
hagan con toda libertad las observa-  
ciones y preguntas que tengan por  
conveniente = Pide la palabra don  
José Font rogando que se den detalles  
respecto de la primera parte de la  
proposicion = El Sr. Cabot hace histo-  
ria de los trámites que se han seguido  
y de las negociaciones que se han  
lleuado á cabo explicando además  
la situacion y condiciones del te-  
rreno y la distribucion que en  
principio ha hecho de él el Arquitecto  
don Luis Domenech y Montaner  
proencargo del Orfeo = El Sr. Font in-  
siste sobre dicho punto y se entra  
en explicaciones respecto de otros ex-



terrenos de la pro proposicion, contestan-  
do el Sr. Presidente que hechas las prime-  
ras negociaciones se ha hablado de la  
adquisicion de 34200 palmos a 6 ptas  
y que se ha hecho un cálculo aproxi-  
mado para emitir en obligaciones esta  
cantidad de 600.000 ptas = El Sr. Font se  
da por satisfecho. = El Sr. Uriach pide  
que antes de adquirir el terreno se mire  
bien si con los 34200 palmos habrá bas-  
tante pues de hacerlo conviene hacerlo  
bien = El Sr. Presidente contesta que por  
esto se pide esta autorizacion para  
poder mutualizar los detalles segun las  
circunstancias. = Seguidamente por dis-  
posicion del Sr. Cabot se pasa a leer la  
proposicion articulo por articulo =  
Leido el articulo primero y preguntado  
si se quiere votar por votacion secreta  
ó nominal, se acuerda que sea por  
aclamacion, quedando aprobado el  
primer articulo por unanimidad. =  
Leido el articulo segundo el Sr. Alegre  
dice que corre la voz de que un maestro  
de obras ofrece que si se le encarga la  
construccion del edificio cobrará el 25  
% del importe en obligaciones = Se oye  
el Sr. Alegre que no oye conveniente  
que esto se acepte pues conviene que  
antes se vean todas las solicitudes que



11 vengam para escoger la que ofrezca  
11 mejores condiciones = El Sr. Pons le  
11 contesta diciendo que no es incompati-  
11 ble el aceptar esta oferta con la ma-  
11 yor economia y buenas condicio-  
11 nes que se puedan ofrecer = El Sr. Alegre  
11 rectifica = El Sr. Urriach hace uso de  
11 la palabra respecto de cuestiones de  
11 detalles referentes al tanto que se debe  
11 abonar al Gobierno y otros. = Despues  
11 de esta discusion y preguntado si al-  
11 quien queria hacer alguna observacion  
11 mas se para á votacion aprobando -  
11 se por unanimidad todo el segundo  
11 articulo. = El infrascrito Secretario da  
11 lectura al articulo tercero. = El Sr. Font  
11 dice que le parece seria mejor unifi-  
11 car el precio de las obligaciones en un  
11 solo tipo por ejemplo de 500 ptas. =  
11 El Sr. Presidente dice que la Junta di-  
11 rectiva tiene estudiado este asunto  
11 y que cree ha de causar mejor efecto  
11 emitir obligaciones de cuatro canti-  
11 das diferentes, ya que es deseo de la  
11 Junta que la suscripcion revista  
11 el carácter de popular. = Dadas estas  
11 explicaciones se procede á votar el  
11 articulo tercero quedando aprobado  
11 tambien por unanimidad = Se lee el  
11 articulo cuarto. El Sr. Presidente hace





" algunas consideraciones respecto la  
 " significacion del mismo votandose  
 " despues inmediatamente y quedando  
 " aprobado sin discusion ni enmienda  
 " por aclamacion. = Lo mismo se hace  
 " con el articulo quinto, sobre el cual na-  
 " die hace uso de la palabra por ser de  
 " conformidad de todos los reunidos  
 " aprobandose asi tambien por acla-  
 " macion = El Sr. Presidente da las gra-  
 " cias á la Junta General por la con-  
 " fianza que ha demostrado á la Direc-  
 " tiva aprobando la proposicion = El Sr.  
 " Orjuel propone que además del voto de  
 " confianza que va incluido en la pro-  
 " posicion objeto de la convocatoria se  
 " dé un voto de gracias á la Junta Di-  
 " rectiva por el interés con que ha lle-  
 " vado á cabo todos los trabajos condu-  
 " centes á proveer al Orfeo de casa propia.  
 " La Junta General aprueba por acla-  
 " macion lo propuesto por el Sr. Ora-  
 " juel = La Presidencia agradece de nuevo  
 " esta manifestacion y pide á los Sres  
 " socios concurrentes que hagan las  
 " observaciones que tengan por conve-  
 " niente = Y dandose todos por satisfechos





11 y no habiendo ya mas asuntos  
11 de que tratar se levanta la sesion=  
11 Sesion ordinaria de la Junta di-  
11 rectiva del 12 de Febrero de 1906 = In-  
11 ypristito. La Junta despues de haber  
11 oido las explicaciones referentes á las  
11 consultas tenidas con el Notario don  
11 Ricardo Permarupfer respecto de la for-  
11 malizacion del empréstito, acuerda  
11 aprobar las indicaciones que se trans-  
11 criben á continuacion y que han de  
11 ser las que se consignaran en los ti-  
11 tulos que se han de emitir = Condiciones  
11 del empréstito que emite el Orfeó Ca-  
11 talá para cubrir el coste del terreno  
11 comprado y de la construccion de la  
11 Casa social con gran sala de audi-  
11 ciones, en conformidad al acuerdo  
11 de la Junta General de 14 de Marzo de  
11 1904 = 1ª La emision es de 600,000 ptas  
11 en obligaciones amortizables al porta-  
11 dor al interés del 4% al año en una  
11 sola serie de seis mil obligaciones  
11 de 100 ptas distribuidas en mil titu-  
11 los de una obligacion y mil titulos  
11 de cinco obligaciones = 2ª El interés  
11 del 4% al año se abonará por semes-  
11 tres vencidos á contar desde el 1º de  
11 Abril del presente año 1906 mediante  
11 presentacion del cupon correspon-



«diente = 3<sup>a</sup> El empréstito tendrá la ga-  
«rantia hipotecaria del terreno compra-  
«do y del edificio social tan pronto como  
«quede cubierta la enusion = 4<sup>a</sup> La amor-  
«tizacion de las obligaciones por todo su  
«valor se hará en 42 años, segun la ta-  
«bla que sigue á estas condiciones. El  
«sorteo se hará por bolas representativas  
«de cinco obligaciones en la Casa social  
«del Orfeo Catalá en el mes de Abril de  
«cada año y el resultado se publica-  
«rá en periódicos de Barcelona. El  
«primer sorteo será en el mes de Abril  
«del año 1910. El "Orfeo Catalá" se reserva  
«la facultad de anticipar la amor-  
«tizacion en todo ó en parte = Las obli-  
«gaciones amortizadas no deuen-  
«garán interés por ningun concep-  
«to = 5<sup>a</sup> Serán de cargo de los tenedo-  
«res de las obligaciones el pago de los  
«tributos y contribuciones establecidas  
«ó que se establezcan por la Ley ó por  
«el Gobierno = 6<sup>a</sup> Las cuestiones y dife-  
«rencias que nazcan por razon del  
«empréstito ó de cualquiera de estas  
«condiciones deberán ser sometidas á  
«la discusion de amigables conpro-  
«prietarios de la presente Ciudad = Tabla  
«de amortizacion en 42 años de 600.000  
«ptas representadas por 6000 obligaciones





de 100 ptas al 4 por ciento anual:

| Años | Obligaciones en circulación |         | Interés 4 p. 100 | Obligaciones a amortizar |       | Amortidad |
|------|-----------------------------|---------|------------------|--------------------------|-------|-----------|
| 1910 | 6000                        | 600.000 | 24000            | 55                       | 5500  | 29500     |
| 1911 | 5945                        | 594500  | 23780            | 60                       | 6000  | 29780     |
| 1912 | 5885                        | 588500  | 23840            | 60                       | 6000  | 29540     |
| 1913 | 5825                        | 582500  | 23300            | 65                       | 6500  | 29800     |
| 1914 | 5760                        | 576000  | 23040            | 65                       | 6500  | 29540     |
| 1915 | 5695                        | 569500  | 22780            | 70                       | 7000  | 29780     |
| 1916 | 5625                        | 562500  | 22500            | 75                       | 7500  | 30000     |
| 1917 | 5550                        | 555000  | 22200            | 75                       | 7500  | 29700     |
| 1918 | 5475                        | 547500  | 21900            | 80                       | 8000  | 29900     |
| 1919 | 5395                        | 539500  | 21580            | 80                       | 8000  | 29580     |
| 1920 | 5315                        | 531500  | 21260            | 85                       | 8500  | 29760     |
| 1921 | 5230                        | 523000  | 20920            | 85                       | 8500  | 29420     |
| 1922 | 5145                        | 514500  | 20580            | 95                       | 9500  | 30080     |
| 1923 | 5050                        | 505000  | 20200            | 95                       | 9500  | 29700     |
| 1924 | 4955                        | 495500  | 19820            | 100                      | 10000 | 29820     |
| 1925 | 4855                        | 485500  | 19430            | 100                      | 10000 | 29420     |
| 1926 | 4755                        | 475500  | 19020            | 110                      | 11000 | 30020     |
| 1927 | 4645                        | 464500  | 18580            | 110                      | 11000 | 29580     |
| 1928 | 4535                        | 453500  | 18140            | 115                      | 11500 | 29640     |
| 1929 | 4420                        | 442000  | 17680            | 120                      | 12000 | 29680     |
| 1930 | 4300                        | 430000  | 17200            | 125                      | 12500 | 29700     |
| 1931 | 4175                        | 417500  | 16700            | 130                      | 13000 | 29700     |
| 1932 | 4045                        | 404500  | 16180            | 135                      | 13500 | 29680     |
| 1933 | 3910                        | 391000  | 15640            | 145                      | 14500 | 30140     |
| 1934 | 3765                        | 376500  | 15060            | 145                      | 14500 | 29560     |
| 1935 | 3620                        | 362000  | 14480            | 150                      | 15000 | 29480     |
| 1936 | 3470                        | 347000  | 13880            | 160                      | 16000 | 29880     |
| 1937 | 3310                        | 331000  | 13240            | 165                      | 16500 | 29740     |





|      |      |        |        |      |        |          |
|------|------|--------|--------|------|--------|----------|
| 1938 | 3125 | 314500 | 12580  | 170  | 17000  | 29580    |
| 1939 | 2975 | 297500 | 11900  | 180  | 18000  | 29900    |
| 1940 | 2795 | 279500 | 11180  | 185  | 18500  | 29680    |
| 1941 | 2610 | 261000 | 10440  | 195  | 19500  | 29940    |
| 1942 | 2415 | 241500 | 9660   | 200  | 20000  | 29660    |
| 1943 | 2215 | 221500 | 8860   | 210  | 21000  | 29860    |
| 1944 | 2005 | 200500 | 8020   | 215  | 21500  | 29520    |
| 1945 | 1790 | 179000 | 7160   | 225  | 22500  | 29660    |
| 1946 | 1565 | 156500 | 6260   | 235  | 23500  | 29760    |
| 1947 | 1330 | 133000 | 5320   | 245  | 24500  | 29820    |
| 1948 | 1085 | 108500 | 4340   | 255  | 25500  | 29840    |
| 1949 | 830  | 83000  | 3320   | 265  | 26500  | 29820    |
| 1950 | 565  | 56500  | 2260   | 275  | 27500  | 29760    |
| 1951 | 290  | 29000  | 1160   | 290  | 29000  | 30160    |
|      |      |        | 649080 | 6000 | 600000 | 1249080. |

" Al efecto de formalizar la mision la Junta  
 " acuerda que los Srs. Presidente Don Joaquin  
 " Cabot y Vicepresidente Don Vicente Moragas fir-  
 " men la correspondiente acta ante el notario  
 " Don Ricardo Permaruy, en la cual ademá  
 " de las condiciones antes escritas se hará con-  
 " tar la descripcion de la finca de la Casa  
 " social para que á su debido tiempo y  
 " cuando haya quedado cubierto todo el  
 " empréstito, pueda ser presentada al Re-  
 " gistro de la Propiedad para que conste  
 " la hipoteca que queda prometida.



" el hecho de haber quedado cubierto  
" por completo el empréstito se hará  
" constar tambien en acta Notarial  
" en su dia para sentarla en el Regis-  
" tro de la Propiedad juntamente con  
" la antes explicada. = Para que pueda  
" obtenerse la cancelacion de dicha hipot-  
" teca cuando quede amortizado ente-  
" ramente el empréstito, la Junta acuer-  
" da tambien que de los sorteos de amor-  
" tizacion se levante acta Notarial = Par-  
" celona 24 de Marzo de 1906 = El Secretario =  
" Anselmo Domenech = El Presidente =  
" J. Cabot = Hay el sello del Orfeó Catalá "

**Concedida** con su original de y fé. Y  
asegurando los señores comparecientes  
tener y teniendo á juicio del suscrito  
Notario la capacidad legal necesaria  
para el otorgamiento de esta escritura,  
han dicho: **Que** mediante otra auto-  
rizada por el suscrito Notario entrece-  
de Octubre de mil novecientos cuatro,  
la cual, despues de pagados á la Ha-  
cienda Publica los derechos corres-  
pondientes por el impuesto sobre de-  
rechos reales y transmision de bienes  
pre inscrito en el Registro de la Pro-  
piedad de Oriente de esta Capital  
libro treinta de la seccion cuarta de  
Oriente, folio doscientos treinta y dos.



única número sescientos veinte y  
nueve, inscripción primera, la so-  
ciedad "Rius y García" vendió perpe-  
tuamente al Orfeo Catalá, sociedad que  
representan los otorgantes señores Cabot  
y Moragas la única siguiente: Todo aquel  
solar ó porción de terreno edificable de  
figura irregular situado en esta Ciudad  
con fachada á la calle Alta de San Pedro y  
al pasaje recientemente abierto con mo-  
tivo del derribo del que fué Convento de  
San Francisco, cuyo pasaje va desde  
la citada calle Alta de San Pedro á  
la de Trafalgar, correspondiente dicho  
solar ó porción de terreno al distrito se-  
gundo municipal barrio sexto y de-  
marcación del Registro de la Propiedad  
de Oriente de esta Capital, siendo su su-  
perficie la de mil trescientos cincuenta  
metros setenta y cinco milímetros cua-  
drados, equivalentes á treinta y cinco  
mil setecientos cincuenta y cinco pal-  
mos setecientos tres milésimos de pal-  
mo también cuadrados; lindante por  
la derecha entrando ó sea al Este y consi-  
derando en frente ó fachada principal  
en la calle Alta de San Pedro, con el citado  
pasaje abierto recientemente en una  
línea de cincuenta y siete metros sesenta  
milímetros; por la izquierda ó sea al





Oeste con la Iglesia de San Francisco de Paula entre tres líneas, una de nueve metros ochenta y ocho milímetros, otra de treinta y seis metros doce milímetros y otra de once metros treinta y ocho milímetros, de cuyas tres líneas la segunda es mas saliente formando con las otras dos un ángulo ó recodo en cada extremo y corresponde dicha segunda línea á la parte mas ancha del solar; por la espalda ó sea al Norte con vestante finca de la cual se segregó el propio solar, en una línea de diez y nueve metros; y por su frente ó sea al Sur en parte con la calle Alta de San Pedro en una línea quebrada, cuyas dos partes miden ocho metros noventa y cinco milímetros la una, y ocho metros setenta y ocho milímetros la otra, y en parte con la citada Iglesia de San Francisco de Paula en una línea de once metros treinta y ocho milímetros. La configuración y líneas del descrito solar resultan del plano que suscrito por los Arquitectos Don Luis Domenech y Don Enrique Sagnier, se unió á la matriz de la Calendada escritura de compra venta.

Que habiendose ya empezado en el descrito solar la construcción





del edificio que ha de ser la casa social del Orfeo Catalá, ha de procederse á levantar el empréstito acordado por la Junta General de dicha Sociedad mediante la emision de las correspondientes obligaciones.

**Que** á este efecto y al de dejar consignadas y establecidas, de conformidad con lo acordado por la sociedad que representari los otorgantes las bases de dicho empréstito, emision y suscripcion de obligaciones, interés de las mismas y constitucion y cancelacion de la hipoteca que ha de garantizarlas, otorgar esta escritura en los términos siguientes:

**Primero:** La Sociedad "Orfeo Catalá" y por ella los otorgantes en su calidad de Presidente y Vicepresidente de la misma, en uso de las facultades y mandato que resultan de los documentos que se han transcrito y para atender á los gastos que ha originado la adquisicion del descrito terreno y los que ha de originar la construccion en el mismo del edificio casa social, acuerda levantar un empréstito de seiscientas



mil pesetas. \_\_\_\_\_

**Segundo:** Dicho empréstito de seiscientas mil pesetas se efectuará y realizará por medio de obligaciones que emitirá la sociedad "Oxpeó Catalá" en una sola serie de seis mil obligaciones de valor cien pesetas cada una distribuidas en mil títulos de una obligación cada uno, y mil títulos de cinco obligaciones también cada uno.

**Tercero:** El referido empréstito se tomará y efectuará al interés del cuatro por ciento al año, que percibirán los tenedores de obligaciones por semestres vencidos á contar desde primero de Abril del año corriente, semestres que vencerán por lo tanto cada año en treinta y uno de Marzo y treinta de Septiembre, siendo el primero que se pagará el correspondiente al treinta de Septiembre próximo venidero. Dichos intereses se pagarán mediante la presentación á su vencimiento en las Oficinas de la casa social, mediante presentación de los cupones que los representan, contenidos en las obligaciones representativas del capital. El pago se efectuará en los días y horas que fije la Junta Directiva de la sociedad. \_\_\_\_\_



Quarto: Las referidas obligaciones serán al portador y contendrán los cupones correspondientes para el cobro de sus intereses. Serán también las referidas obligaciones amortizables efectuándose la amortización por todo su valor en cuarenta y dos años, con sujeción á la tabla de amortización que luego se consignará y en la forma siguiente: La amortización se hará por sorteo entre todas las obligaciones que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, cada año dentro del mes de Abril efectuándose el sorteo con intervencion de Notario que levantará acta del mismo, publicándose el resultado en periódicos de esta Capital. El sorteo se verificará por medio de bolas cada una de las cuales representará cinco obligaciones que serán las que correspondan á los números de las bolas extraídas.

Quinto: Las obligaciones una vez amortizadas ó sea inmediatamente después del sorteo no devengarán interés de ninguna clase, no teniendo derecho por lo tanto sus tenedores á reclamar dicho interés ni abono ó indemnización de ninguna clase por el tiempo que transcurra



entre el sorteo y el cobro del capital amortizado.

---

**Sexto:** Serán de cargo exclusivo de los tenedores de obligaciones el pago de los impuestos, tributos, contribuciones y demás exacciones que bajo cualquier concepto y denominación exija la Ley ó el Gobierno ahora y en lo sucesivo.

---

**Séptimo:** La Sociedad "Orfeo Catalá" no podrá retrasar por ningún motivo los sorteos para la amortización, según lo consignado en la base cuarta y en el cuadro de amortización que luego se insertará; pero se reserva expresamente la facultad de anticipar en todo ó en parte las obligaciones en circulación ó sea el capital adelantado, pudiendo en tal caso efectuar los sorteos extraordinarios que al efecto se requieran en cualquier tiempo que lo acuerde la Junta Directiva, y publicando el resultado de los mismos en igual forma que se ha establecido para los demás sorteos en la citada base cuarta.

---

**Octavo:** El empréstito de seiscientas mil pesetas que acuerda tomar el "Orfeo Catalá" en la forma y términos que resultan de esta escritura





tendrá el carácter de hipotecario; á cuyo efecto dicha sociedad se obliga y compromete á constituir hipoteca especial en garantía de aquella suma tan luego como quede cubierta la emisión de las seis mil obligaciones, sobre el terreno antes descrito y edificio que en el mismo se construya. Para la efectividad de esta obligación se hará constar por medio de acta notarial el hecho de haber quedado cubierto todo el empréstito, debiendo procederse entorces inmediatamente á la constitución de la mencionada hipoteca y á su inscripción en el Registro de la Propiedad. —

**Decimo:** La cancelación de la hipoteca de que trata la base anterior se efectuará desde luego que se haya amortizado todo el capital del empréstito, mediante las actas notariales que se levantarán de todos los sorteos de amortización, sin que sea necesario ningún otro requisito. —

**Dicimo:** Los tenedores de obligaciones, por el mero hecho de tenerlas se entenderá quedar sometidos á las bases consignadas en la



presente escritura, y que la aceptan  
en todas sus partes.

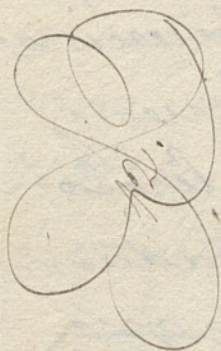
**Decimo primo:** Todas las cues-  
tiones, dudas y diferencias que se promue-  
van y susciten por ó con motivo del  
empréstito á que se refiere esta escritura,  
de la emision y suscripcion de obliga-  
ciones y de las bases que quedaron con-  
signadas, se resolverán por medio  
de amigables componedores, vecinos de  
esta ciudad, que nombrarán las partes  
con arreglo á lo dispuesto en la Ley de  
Arbitramento Civil.

La tabla de amortizacion á que se  
refiere la base cuarta, es como sigue:  
Tabla de amortizacion en cuarenta y  
dos años de seiscientas mil pesetas repre-  
sentadas por seis mil obligaciones de  
cien pesetas al cuatro por ciento anual.

| Años | Obligaciones en circulacion | Interés 4% | Obligaciones á amortizar | Annualidad |
|------|-----------------------------|------------|--------------------------|------------|
| 1910 | 6000                        | 24000      | 55                       | 29500      |
| 1911 | 5945                        | 23780      | 60                       | 29780      |
| 1912 | 5885                        | 23540      | 60                       | 29540      |
| 1913 | 5825                        | 23300      | 65                       | 29800      |
| 1914 | 5760                        | 23040      | 65                       | 29540      |
| 1915 | 5695                        | 22780      | 70                       | 29780      |
| 1916 | 5625                        | 22500      | 75                       | 30000      |
| 1917 | 5550                        | 22200      | 75                       | 29700      |
| 1918 | 5475                        | 21900      | 80                       | 29900      |
| 1919 | 5395                        | 21580      | 80                       | 29580      |



|      |      |        |       |     |       |       |
|------|------|--------|-------|-----|-------|-------|
| 1920 | 5315 | 531500 | 21260 | 85  | 8500  | 29760 |
| 1921 | 5230 | 523000 | 20920 | 85  | 8500  | 29420 |
| 1922 | 5145 | 514500 | 20580 | 95  | 9500  | 30080 |
| 1923 | 5050 | 505000 | 20200 | 95  | 9500  | 29700 |
| 1924 | 4955 | 495500 | 19820 | 100 | 10000 | 29820 |
| 1925 | 4855 | 485500 | 19420 | 100 | 10000 | 29420 |
| 1926 | 4755 | 475500 | 19020 | 110 | 11000 | 30020 |
| 1927 | 4645 | 464500 | 18580 | 110 | 11000 | 29580 |
| 1928 | 4535 | 453500 | 18140 | 115 | 11500 | 29640 |
| 1929 | 4420 | 442000 | 17680 | 120 | 12000 | 29680 |
| 1930 | 4300 | 430000 | 17200 | 125 | 12500 | 29700 |
| 1931 | 4175 | 417500 | 16700 | 130 | 13000 | 29700 |
| 1932 | 4045 | 404500 | 16180 | 135 | 13500 | 29680 |
| 1933 | 3910 | 391000 | 15640 | 145 | 14500 | 30140 |
| 1934 | 3765 | 376500 | 15060 | 145 | 14500 | 29560 |
| 1935 | 3620 | 362000 | 14480 | 150 | 15000 | 29480 |
| 1936 | 3470 | 347000 | 13880 | 160 | 16000 | 29880 |
| 1937 | 3310 | 331000 | 13240 | 165 | 16500 | 29740 |
| 1938 | 3145 | 314500 | 12580 | 170 | 17000 | 29580 |
| 1939 | 2975 | 297500 | 11900 | 180 | 18000 | 29900 |
| 1940 | 2795 | 279500 | 11180 | 185 | 18500 | 29680 |
| 1941 | 2610 | 261000 | 10440 | 195 | 19500 | 29940 |
| 1942 | 2415 | 241500 | 9660  | 200 | 20000 | 29660 |
| 1943 | 2215 | 221500 | 8860  | 210 | 21000 | 29860 |
| 1944 | 2005 | 200500 | 8020  | 215 | 21500 | 29520 |
| 1945 | 1790 | 179000 | 7160  | 225 | 22500 | 29660 |
| 1946 | 1565 | 156500 | 6260  | 235 | 23500 | 29760 |
| 1947 | 1330 | 133000 | 5320  | 245 | 24500 | 29820 |
| 1948 | 1085 | 108500 | 4340  | 255 | 25500 | 29840 |
| 1949 | 830  | 83000  | 3320  | 265 | 26500 | 29820 |





|      |     |       |        |      |        |         |
|------|-----|-------|--------|------|--------|---------|
| 1950 | 565 | 56500 | 2260   | 275  | 27500  | 29760   |
| 1951 | 290 | 29000 | 1160   | 290  | 29000  | 30160   |
|      |     |       | 649080 | 6000 | 600000 | 1249080 |

Quedan enterados los señores otorgantes por un el suscrito Notario de todo lo referente al pago del impuesto sobre derechos reales y transmision de bienes inscripcion en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Asi lo otorgan siendo presentes por testigos instrumentales Don Francisco Javier Madridolas y Tomas y Don Esteban Barca y su hijo vecinos ambos de esta ciudad, a quienes y a los señores otorgantes he leído integralmente esta escritura advirtiéndoles antes todos del derecho que la ley les concede para leerla por si mismos del cual no han querido hacer uso. Y de que los propios señores otorgantes y los referidos testigos firman, de conocer a los primeros y de todo lo demás contenido en el presente instrumento público extendido en siete pliegos de papel timbrado de la clase undecima números 7336321-7336309-7336324-7336319-7336304-7336349 y 7336320, y el autorizante Notario doy fé. = J. Cabot =





Vicente de Moragas = Francisco Javier  
 Madrolos = Esteban Barca = Signado =  
 Ricardo Terranyer = los enmendados = el =  
 = 279500 = 261000 = 221500 = vale.

Esta primera copia que expido para la Sociedad  
 "Orfeo Catalá", concuerda con su matriz que bajo el  
 número trescientos cincuenta y dos obra en el protoco-  
 lo corriente de escrituras públicas del inscrito Notario.  
 Requerido por Don Joaquín Cabot y Rouira, tal libro  
 en un pliego de la clase primera y seis de la undécima  
 número, 16318-1637713-1637713-1637723-1637728-  
 1637708 y 1637718, que signo y firmo en Barcelona  
 a veinte y dos de Junio de mil novecientos seis.



*[Signature]*  
 Ricardo Terranyer.

*[Signature]*



que carta de pago de hoy n.º 2526, ha satisfecho por  
el Impuesto de Donación al "Orfeo Catalá," tres mil tres  
cientas sesenta pesetas por el concepto de sociedades  
donipia 62, al 0.50 por ciento y ocho pesetas veinte cent. por  
honorarios.

NO ESTÁ SUJETO AL REGISTRO DE LA  
CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES  
HONORARIOS 2526 CARTA DE PAGO N.º 2526  
Barcelona 24 de Julio de 1906

El Abogado del Estado

*Argente Morale*



FORMADA RAZÓN EN EL REGISTRO DE LA  
CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

LIBRO 1.º FOLIO 99 N.º 1

HONORARIOS 5 PTS. QTS. CARTA DE PAGO N.º

Barcelona 2 de Agosto de 1906

El Abogado del Estado

*M. J. J. J.*



Tomo 972

Num. 240

PROVINCIA DE

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 2229 del registro parcelal núm. 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1906

Sección

Capítulo

Artículo

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

Calderilla.....

EN JUNTO...

(Sello de la oficina.)

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de tres mil, cuatrocientas treinta y tres pesetas veinte cent. o 50 cént. 622.800 pes.

por fianzas  
Honor. 68'20  
Utilidad 8'10  
3433'20

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Bama a 27 de Julio de 1906

El Tesorero,

Tomé razón:  
El Interventor de Hacienda,

Sentado en Intervención el 27 de Julio de 1906 al núm. 2526 del registro de ingresos

Sentado en Tesorería al núm. 2493

N.º 240. 1. - 1894